



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

### I –PREÁMBULO:

Art. 1: El Reglamento Interno, de acuerdo con la Filosofía Educacional Cristiana del Colegio, constituye un medio que favorece la formación integral de la y el estudiante; como así mismo, la participación de todos los demás actores que conforman esta comunidad educativa, cuyo modelo máximo es Cristo, Dios hecho hombre.

St Paul's se reconoce como colegio formal, de modo que todos los miembros de esta institución, deben acatar tanto el espíritu como la letra de este reglamento.

Forman parte de este reglamento, convenciones internacionales firmadas por Chile, tales como la Carta de los DDHH y la Convención de los Derechos del Niño y con la propia legislación interna, a saber: la Constitución Política y leyes de la Reforma Educacional, en particular la nueva Ley de Inclusión (20.845).

En lo referido a la y el estudiante entre 14 a 17 años 11 meses, se rigen por la ley penal de responsabilidad juvenil 20.084, de junio del año 2007. Las y los estudiantes mayores de 18 años, se rigen por el Código Penal de Chile.

## **II –DE SU VIGENCIA, APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

Art. 2: El presente reglamento entrará en vigencia, cada año, desde su publicación en la página web del colegio [www.stpaul.cl](http://www.stpaul.cl).

Art. 3: El alcance de la normativa contemplada en este reglamento, se extiende a todos los casos y personas que participen en actividades oficiales del colegio, dentro y fuera de él.

Art. 4: Toda modificación a este reglamento, comenzará a ser aplicada a partir de su publicación en la página web del colegio [www.stpaul.cl](http://www.stpaul.cl) y según lo establecido en los artículos 2º y 3º.

En la modificación de este reglamento, podrán participar, además de la Dirección del Colegio, representantes del Comité de Convivencia Escolar, del Consejo de Profesores, de la Asociación de Padres y Apoderados y del Centro de Alumnos del colegio.

## **III- DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN.**

Art. 5: Los canales de comunicación oficiales que el colegio utiliza para informar a la comunidad escolar son:

- a) Circulares informativas impresas, School Diary y/o mail institucional.
- b) Página web oficial.
- c) Entrevistas.
- d) Reuniones dentro del establecimiento.

Art. 6 Las vías formales de comunicación de parte de los apoderados (as) con el colegio, son:

- a) School Diary.
- b) Entrevistas.
- c) Reuniones dentro del establecimiento.
- d) E – mail para efectos de comunicar viajes al extranjero de padres y/o con su pupilo (a) (art. 10 n°14 y 32).

Art. 6 bis: Para todo efecto, se entenderá por mail oficial del apoderado aquel informado por este, a través de la ficha de renovación de matrícula correspondiente al año escolar en curso. Por tanto, es deber del apoderado informar cualquier cambio.

Art. 7 Se entenderá por conducto regular, cada una de las etapas a seguir para la solución de inquietudes planteadas por las y los estudiantes, padres y/o apoderados.

Si en la etapa correspondiente no ha existido solución o la persona a su cargo lo estima conveniente, se acudirá a la instancia siguiente.

Son conductos regulares establecidos por el Colegio:

- a) En situaciones académicas: Profesor de Asignatura – Profesor Jefe – Coordinación Académica – Dirección Ciclo – Rectoría.
- b) En situaciones conductuales: Inspector - Profesor de Asignatura - Profesor Jefe – Dirección Ciclo – Rectoría.
- c) En situaciones emocionales: Profesor Jefe – Departamento de Orientación – Dirección Ciclo – Rectoría.
- d) En situaciones de violencia escolar, abuso sexual y/o accidente escolar, operan los procedimientos establecidos en los respectivos protocolos.

#### **IV – DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA Y EL ESTUDIANTE**

Art. 8: Son deberes de la y el estudiante:

- 1. Ser corteses y respetuosos con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar y renunciar a toda vía de agresión e insulto, ya sea personalmente o a través de cualquier otra vía de comunicación, sea esta fuera o dentro del establecimiento educacional.
- 2. Cumplir siempre y en todo lugar con las normas internas del Colegio, así como con las leyes nacionales vigentes conforme a su edad.
- 3. Mantener en todo momento, una actitud de respeto hacia los adultos, los pares y los menores.
- 4. Ser honesto (a) en todas las actividades de su vida escolar.
- 5. Cuidar el material escolar, mobiliario y dependencias del colegio, debiendo reponer cualquier deterioro provocado.
- 6. Lucir con orgullo y corrección en todo momento su uniforme escolar, según lo indica este reglamento.
- 7. Tener marcado, con su nombre y apellido (paterno y/o materno) sus pertenencias, tales como prendas del uniforme y útiles escolares.
- 8. Ser cuidadoso y responsable de sus prendas y pertenencias escolares.
- 9. Portar todos los días su School Diary.
- 10. Mantener, en forma impecable, su School Diary.
- 11. Registrar diariamente, en el School Diary, las tareas y compromisos.
- 12. Asistir a todas las clases y actividades oficiales del Establecimiento en el horario establecido para cada ciclo y/o curso, el que se comunicará a los padres en el inicio del año escolar.
- 13. Entregar, en caso de atraso, su School Diary al funcionario correspondiente para controlar y registrar el atraso.
- 14. Estar en el establecimiento antes del toque oficial de entrada.
- 15. En caso de atraso (externo o interno) entregar al profesor correspondiente, autorización de ingreso extendida exclusivamente por Inspectoría y/o Dirección de Ciclo. El profesor exigirá esta autorización.
- 16. Cumplir, a lo menos, con el 85% de asistencia anual para ser promovido de curso, norma que rige desde 1º básico a 4to medio.
- 17. Presentar la justificación de su inasistencia, mediante comunicación escrita de su apoderado vía School Diary, al inspector correspondiente.
- 18. Entregar firmada, en el plazo solicitado, las circulares enviadas al apoderado (a).

19. Jugar en aquellos lugares, expresamente habilitados para ello.
20. Colaborar en la generación y mantención de un ambiente apropiado para el aprendizaje en la sala de clases y en todas las dependencias del establecimiento.
21. Mantener apagados teléfonos celulares y otros dispositivos de audio y/o imagen durante las clases, pruebas, salidas a terreno, formaciones y actos; salvo expresa autorización del docente responsable para ser utilizado como recurso de aprendizaje.
22. Entregar oportunamente trabajos y tareas en las fechas que se solicite.
23. Entregar en fecha que se estipule los materiales de biblioteca.
24. Usar internet ciñéndose a los valores, principios y normas que el colegio sustenta en su proyecto educativo, tales como:
  - a) Usar Internet para actividades educacionales.
  - b) Cargar o bajar programas solo con autorización respectiva del profesional responsable.
  - c) No desplegar, enviar, ni acceder a información gráfica o escrita que sea obscena, abusiva, amenazante, despectiva, ofensiva y/o no autorizada.
  - d) No interrumpir ni dañar el trabajo de otros, ya sea instalando software de control remoto o desconectando los equipos mientras sus compañeros estén trabajando.
  - e) Durante el trabajo que se realice en la sala de computación, no se conectará a otras páginas que no sean aquellas autorizadas por el docente responsable.
25. Cumplir con los conductos regulares establecidos en este reglamento.
26. Rendir las evaluaciones y entregar trabajos, en las fechas calendarizadas.
27. Rendir evaluaciones pendientes de acuerdo al siguiente procedimiento:

A) Para Junior:

- a. Las y los estudiantes de 1º a 5º básico que no se presenten a una evaluación fijada con anticipación, se calendarizará la nueva fecha, toda vez que esté debidamente justificada la inasistencia.
- b. En el caso de inasistencia a dos evaluaciones de la misma asignatura durante el mismo mes, será el profesor quien determine cuándo se aplique la segunda evaluación y en el horario que estime pertinente. Si la o el estudiante no asiste al procedimiento evaluativo calendarizado se aplicará uno nuevo (oral o escrito) cuando el profesor lo estime conveniente, con un nivel de exigencia del 70% para nota 4,0.
- c. La ausencia al procedimiento evaluativo será consignada en la hoja de vida de la o el estudiante por el profesor correspondiente.
- d. El atraso injustificado en la entrega de un trabajo de investigación, informe de laboratorio, proyecto, tarea o trabajo de tecnología y artes, afectará su calificación final de la siguiente manera:

1 día de atraso, nota máxima 6,0.

2 días de atraso, nota máxima 5,0.

3 días de atraso, nota máxima 4,0.

Para hacer entrega del trabajo, el alumno deberá ubicar al respectivo profesor. De no encontrarse el docente en el establecimiento, deberá entregarlo directamente al Coordinador Académico del ciclo. De no cumplir, se le calificará con nota 2,0.

B) Para Senior:

- a. De 6° a 4° Medio, la y el estudiante que no se presente a un procedimiento evaluativo fijado con anticipación, deberá rendirla el día miércoles por la tarde, según el calendario confeccionado por Coordinación Académica. Dicha evaluación será notificada, por escrito, por el profesor del subsector correspondiente y aplicada por un docente del establecimiento.
- b. En el caso de inasistencia a dos evaluaciones de la misma asignatura durante el mismo mes, será el profesor quien determine cuándo se aplique la segunda evaluación y en el horario que estime pertinente. Si la o el estudiante no asiste al procedimiento evaluativo calendarizado por el departamento el miércoles respectivo, se aplicará uno nuevo (oral o escrito) cuando el profesor lo estime conveniente, con un nivel de exigencia del 70% para nota 4,0.
- c. Ninguna evaluación pendiente será rendida durante el horario de clases de la o el estudiante.
- d. Ante cualquier ausencia a algún procedimiento evaluativo, el apoderado deberá justificar, en forma personal, a la brevedad posible ante inspección. Si es por enfermedad basta con la presentación de un certificado médico, dentro de la semana.
- e. La ausencia al procedimiento evaluativo será consignada en la hoja de vida de la o el estudiante por el profesor correspondiente.
- f. En el caso de presentaciones orales programadas, la inasistencia sin justificación médica, deberá quedar registrada en el libro de clases. En este caso, el profesor (a) de la asignatura reprogramará dicha presentación, aplicando un nivel de exigencia de un 70% para nota 4,0.
- g. El atraso injustificado en la entrega de un trabajo de investigación, informe de laboratorio, proyecto, tarea o trabajo de tecnología y artes, afectará su calificación final de la siguiente manera:

1 día de atraso, nota máxima 6,0.

2 días de atraso, nota máxima 5,0.

3 días de atraso, nota máxima 4,0.

Para hacer entrega del trabajo, el alumno deberá ubicar al respectivo profesor. De no encontrarse el docente en el establecimiento, deberá entregarlo directamente al Coordinador Académico del ciclo.

Adicionalmente, un atraso de cuatro o más días hábiles será sancionado con una citación para un día sábado durante el cual deberá terminar y entregar el trabajo. De no cumplir con esta cuarta y última oportunidad, se le calificará con nota 1,5.

No se aplicará lo anterior, en los siguientes casos:

- Viajes al extranjero, debidamente autorizados por la Dirección del Ciclo.
- Certificación médica pertinente.

28. Como colegio mixto, St Paul's asume y respeta las relaciones de "pololeo" surgidas entre nuestras (os) estudiantes. Estamos conscientes que este tipo de relación es una experiencia normal en el desarrollo afectivo de los seres humanos. Las manifestaciones de afecto deberán realizarse dentro de un marco de respeto hacia los adultos, los y las adolescentes, niñas y niños; teniendo en cuenta que estamos en actividades del colegio.
29. Para postular a sub capitán y ser capitán de alianza el alumno/a debe tener un promedio general de notas de 6.0 en el año anterior y en el actual.

Art. 9: Son derechos de las y los estudiantes:

1. Todos aquellos contemplados por la legislación nacional, así como los establecidos por los tratados internacionales vigentes en nuestro territorio, en especial los consagrados en la Convención de los Derechos del Niños (ONU, 1989).
2. Recibir un trato digno e igualitario, sin exclusión alguna, por parte de cualquier miembro de la comunidad y ser valorado, incluido y aceptado en su condición de persona como parte de esta comunidad escolar.
3. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente.
4. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Derecho a expresar su opinión con respeto.
6. Derecho a que se respete su integridad física y psíquica; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. Derecho a contar con un justo proceso en la aplicación de las medidas contempladas por este reglamento.
8. Ejercer su derecho de asociación, expresión y petición, así como manifestar su parecer a sus pares y/o autoridades, frente a temas y decisiones que pudiesen beneficiarle y/o afectarle; siempre en la forma y debido respeto.
9. Participar del proceso educativo, recibiendo sus beneficios, al mismo tiempo que las consideraciones personales prescritas por un profesional competente.
10. Ser informado, previamente a su registro, de las observaciones que se realicen en su hoja de vida del libro de clases; así mismo como otras medidas que deriven del incumplimiento de este reglamento.
11. Recibir los resultados de cualquier tipo de evaluación académica, en el plazo fijado por el reglamento de evaluación. Esta información se entregará a través de School net o verbalmente. Esta última modalidad, será siempre de manera personal.
12. A recibir una atención adecuada y oportuna en caso de tener una necesidad educativa especial. De ser informado de las pautas evaluativas.
13. A ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
14. A postularse, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos, a cargos de representación de sus pares, tales como:
  - a. Directivas de curso.
  - b. Prefect.
  - c. Centro de Alumnos.
  - d. Subcapitanías y/o capitanías de Alianza.
  - e. Acción social.
15. Participar de delegaciones cuya finalidad sea la de representar al colegio. Entre otras, se contemplan:
  - a. Deportivas.
  - b. Artísticas.

- c. Académicas.
  - d. Protocolares.
16. Participar de salidas educativas, cumpliendo el reglamento de convivencia escolar y con los requisitos exigidos para ello.

## V – DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS Y LOS APODERADOS

Art. 10: **Son deberes** de los (as) apoderados (as):

1. Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la legislación nacional y tratados y convenciones internacionales reconocidos y ratificados por Chile.
2. Conocer y adherir al proyecto educativo institucional.
3. Participar activamente en el proceso educativo de su pupilo (a), asistiendo a las reuniones de apoderados, entrevistas y talleres organizados por el colegio.
4. Ser corteses y respetuosos, en todo momento, con todos y cada uno de los miembros de esta comunidad escolar; renunciando a toda vía de agresión e insulto, ya sea personalmente o a través de cualquier medio de comunicación. Cuidar los comentarios que se realizan hacia otros alumnos, que pudieran resultar perjudiciales.
5. Resolver sus conflictos, plantear sus inquietudes, dudas, y/o reclamos de modo respetuoso, formal y constructivo con la persona que corresponda.
6. Informar oportunamente al Colegio, de los cambios familiares y/o personales de su pupilo (a) que puedan afectar su proceso socioemocional y educativo.
7. Respetar los conductos regulares establecidos en este reglamento.
8. Velar para que en toda actividad realizada en el contexto escolar, sus actos sean acordes con las normas internas del Colegio, así como con las leyes nacionales vigentes.
9. Promover en su pupilo (a) conductas y actitudes que favorezcan la sana convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.
10. No intervenir en conflictos ocurridos entre otros miembro de la comunidad.
11. Informar al colegio de conflictos de convivencia ocurridos entre miembros de la comunidad, para que estos sean resueltos adecuadamente.
12. Solicitar entrevista con inspectores, profesores y directivos del colegio, con la debida anticipación y siguiendo el conducto regular.
13. Asumir las orientaciones emanadas de la Dirección del Colegio, en beneficio del desarrollo armónico de su(s) pupilo(s).

14. En los casos de ausencia de la ciudad, región o país, informar con anterioridad al Director de Ciclo respectivo, vía mail, señalando el plazo, nombre, teléfono y e-mail de la persona idónea que asuma tal responsabilidad.
15. Ingresar y retirar puntualmente al (la) alumno(a) (Solo para los apoderados de PK y kínder).
16. Revisar y firmar día a día el School Diary de su pupilo (a) (de PK hasta 8° básico).
17. Revisar oportunamente los e – mails enviados por el Colegio.
18. Enviar oportunamente los materiales solicitados a su pupilo (a). De no enviarlo, el apoderado será notificado vía School Diary. (de PK a 4° básico).
19. Asistir a todas las Reuniones de Subcentro de Padres, Talleres y Jornadas de Escuela para Padres. Siendo esta instancia un espacio para adultos, no se permite la presencia de los niños (en la reunión misma o en patio) considerando además de que no existe personal del colegio disponible para su cuidado.
20. Promover la participación de su pupilo (a) en las salidas pedagógicas correspondientes a su grupo curso y/o delegación a la que pertenece, cumpliendo con el pago oportuno que estas impliquen.
21. Prever con anticipación las atenciones médicas, dentales, etc., evitando retirar a su pupilo (a) durante la jornada de clases. En caso contrario, el (la) estudiante no podrá retirarse del establecimiento, salvo que sea retirado por su apoderado (a) y/o persona previamente autorizada.
22. Ningún estudiante podrá ser retirado (a) por personas no autorizadas por el (la) apoderado (a).
23. Ingresar al colegio en los términos que se describen:
  - a. Anunciar e informar en Portería el motivo de su ingreso.
  - b. Ingresar una vez que el portero lo indique, previo comunicado de éste con el funcionario del Colegio que atenderá al apoderado. Este último, ingresará a la sala de espera hasta la llegada del respectivo funcionario.
  - c. Una vez finalizada la diligencia que motivó su asistencia, el o la apoderado (a) se retirará del establecimiento.
  - d. En caso de actos y actividades similares, el ingreso al establecimiento se hará según las indicaciones señaladas en la respectiva circular.  
En caso de lluvia o asistencia a talleres, los (las) apoderados (as) de Pre-Kínder y Kínder, podrán esperar a sus hijos(as) frente a la puerta principal de ingreso al Parvulario (Sector kiosco).
24. Ingresar solo con la debida autorización a las salas de clases. Cualquier necesidad o consulta, debe ser canalizada a través de Inspectoría. Para este efecto, se consideran también salas de clases: gimnasio, patio central (cuando en ellos se realicen actividades curriculares), sala de profesores, psicopedagogía y espacios de talleres deportivos contratados por el Colegio para estas actividades.



25. Concurrir a las citaciones del Colegio y estar disponibles para el horario de entrevista.
26. Las entrevistas se realizarán solo con los padres, apoderados y/o tutores legales de los alumnos.
27. Cumplir estrictamente con los pagos que establece el Colegio (Matrícula, Mensualidad, Cuotas Centro de Padres, Cuotas de Centro de Alumnos, etc.).
28. Firmar y, a su vez devolver, el Talón de Recepción de todas las circulares, impresas en papel, enviadas por el colegio. En caso de salidas de cursos, se le pedirá al apoderado (a) con anticipación, firmar una colilla de autorización. Sin dicha colilla debidamente firmada, su pupilo (a) no podrá participar de la salida.
29. Justificar la inasistencia de su pupilo (a) a clases sistemáticas y extraprogramáticas. Según la inasistencia, deberá hacerlo como sigue:
  - a) El justificativo debe señalar claramente: cantidad de días, fechas y motivo de la inasistencia. **No se aceptan justificativos vía e-mail y/o telefónicos.**
  - b) Las inasistencias que se produzcan 1 o 2 días antes de iniciar un período de vacaciones igual o superior a 4 días hábiles, deberán ser justificadas personalmente por el o la apoderado (a).
  - c) Las inasistencias a evaluaciones fijadas con anterioridad, se deberá justificar, en forma personal, a la brevedad posible ante inspección. Si es por enfermedad basta con la presentación de un certificado médico, dentro de la semana.
  - d) Las inasistencias en la jornada de la tarde, habiendo estado en la jornada de la mañana; se deberá justificar anticipadamente en forma escrita o telefónicamente durante el transcurso de la tarde. En caso contrario, deberá presentarse personalmente, con su pupilo a primera hora de la mañana del día siguiente a la inasistencia, con el Inspector respectivo.
30. Velar por una sana alimentación del o la alumno (a) durante la jornada escolar, así como proveer de desayuno antes de llegar al colegio.
31. Velar por la higiene personal del (la) niño (a).
32. Asegurarse del correcto uso del uniforme, velando por abrigo acorde a la estación del año.
33. En caso de ausencias programadas del alumno tales como viajes familiares, el apoderado debe solicitar autorización por escrito, vía e-mail, al Director del Ciclo con un mínimo de 15 días de anticipación.
34. Conocer y cumplir este Reglamento y todas las normas establecidas para el buen funcionamiento del Colegio; tales como Contrato de Prestaciones de Servicio, Reglamento de Evaluación, Protocolos ante situaciones de Violencia Escolar, Abuso Sexual, de Actuación en caso de Accidente o Evento Médico Emergente, Programas de Estrategias y Reglamento de Viaje de Estudio.
35. St Paul's promueve valores y principios de veracidad y honestidad, entre otros, por tanto, el apoderado como una forma de adherir al Proyecto Educativo Institucional, se compromete a no fotocopiar en ninguna de sus formas libros, manuales, textos o cualquier tipo de documentos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrita de su autor.

36. El apoderado proveerá a su(s) hijo(a), de textos de estudio y libros de lectura complementaria ORIGINALES.

Art. 11: **Son derechos** de los (as) apoderados (as):

1. Ser tratados con respeto, sin ningún tipo de discriminación, por todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo (a) respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos.
3. Ser citados, a la brevedad, por directivos y/o docentes, cuando exista información emergente sobre su pupilo (a) y que ponga en riesgo la normalidad de su proceso educativo.
4. Recibir información oportuna de la situación académica y socioemocional de su pupilo (a) en las fechas y formas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
5. Solicitar entrevista al personal que estime conveniente, debiendo seguir el conducto regular establecido en este reglamento.
6. Postularse y/o formar parte del subcentro de padres y apoderados del curso al cual pertenece; así como de la directiva de la Asociación de Padres y Apoderados (APA).

Art. 11 bis: Estos derechos serán también de los padres y/o madres, que tengan o no la tuición legal de sus hijos, sin perjuicio que una resolución judicial previamente informada al Colegio indique lo contrario.

## **VI – DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO POR EL APODERADO (A):**

Art. 12: Se deben reconocer las acciones y actitudes positivas de nuestros apoderados (as), en tanto cuanto favorezcan la convivencia escolar en el marco del proyecto educativo de St Paul's School. Este reconocimiento y/o felicitación, podrá provenir de cualquier docente y/o directivo de la institución.

Art. 13 En caso de incumplimiento al presente Reglamento, las autoridades del Colegio podrán:

1° Citar a entrevistas a los padres y/o apoderados, los que tendrán el deber de asistir.

2° Registro en el libro de clases de la no firma del (la) apoderado (a) del School Diary de su pupilo (a) (de PK a 8° básico).

3° Citar a entrevista con inspector y/o profesor jefe cada vez que el apoderado:

- a) No informe su ausencia de la ciudad, región o país, con anterioridad al Director de Ciclo, vía e-mail, señalando el plazo, nombre, teléfono y e-mail de la persona idónea que asuma tal responsabilidad.
- b) No firme, y/o devuelva, el Talón de Recepción de todas las circulares impresas en papel, enviadas por el colegio.
- c) No justifique la inasistencia de su pupilo a clases sistemáticas y/o extraprogramáticas.
- d) No asista a reuniones de apoderados u otras de carácter obligatorias.

4° Citar a entrevista con Dirección de Ciclo cuando el (la) apoderado (a):

- a) No respete los conductos regulares establecidos en este reglamento.
- b) No informe oportunamente al Colegio, de los cambios familiares y/o personales de su pupilo (a) que puedan afectar su proceso socioemocional y educativo.
- c) No asista a reuniones y citaciones del Colegio.
- d) No informe oportunamente de la inasistencia de su pupilo por viajes familiares programados.

5° Citar a entrevista con Dirección de Ciclo y/o Rectoría, cuando el apoderado (a):

- a) Presente actitudes contrarias al Proyecto educativo Institucional.
- b) Se comporte, a través de cualquier medio, de manera irrespetuosa y descortés con algún miembro de la comunidad escolar.
- c) Ingrese a las salas de clases sin la debida autorización. Para este efecto, se consideran también salas de clases: gimnasio, sala de profesores, psicopedagogía, patio central (cuando en ellos se realicen actividades curriculares) y espacios de talleres deportivos contratados por el Colegio para estas actividades.
- d) No cumplir estrictamente con los pagos que establece el Colegio.

6° Citar a entrevista con Departamento de Orientación, cuando el apoderado (a):

- a) No informe oportunamente al Colegio, de los cambios familiares y/o personales de su pupilo (a) que puedan afectar su proceso socioemocional y educativo.
- b) No entregue oportunamente y en los plazos acordados, las certificaciones y/o informes de profesionales externos, solicitados por el Colegio.

7º Denunciar y/o derivar según lo dispuesto por la legislación chilena, a las instancias y organismos establecidos a el (la) apoderado (a) que vulnere los derechos de su pupilo (a), sea por cualquier tipo de maltrato y/o negligencia.

## **VII – DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS Y LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Art. 14. Son Deberes de las y los Directivos

- a) Liderar el establecimiento educacional, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar su calidad.
- b) Promover el cumplimiento de todas las normas de este establecimiento.
- c) Desarrollarse profesionalmente.
- d) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- e) Mostrar siempre y en toda actividad escolar, un comportamiento ejemplar que pueda ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad, teniendo como referente el Proyecto Educativo Institucional.
- f) Actuar de manera imparcial y respetuosa, en el trato con cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Art. 15 Son Derechos de las y los Directivos:

- a) Conducir la realización del Proyecto Educativo de St Paul´s.
- b) Ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes, en el marco del Proyecto Educativo de St Paul´s.
- c) Recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a esta institución.

Art. 16 Son Deberes de las y los Docentes:

- a) Conocer y colaborar con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- c) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- d) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- e) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- f) Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas.
- g) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Reconocer el éxito y esfuerzo de sus alumnos.
- i) Propiciar una buena relación entre docentes y alumnos.

Art. 17 Son Derechos de las y los Docentes:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e) De asociarse.

Art. 18 Son Deberes de las y los Asistentes de la Educación:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Informar y canalizar oportunamente, situaciones que afecten a los(as) alumnos(as), utilizando el conducto regular: educadora y/o profesor(a) jefe.

Art. 19 Son Derechos de las y los Asistentes de la Educación:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c) Recibir un trato respetuoso e igualitario de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) Participar de las instancias colegiadas de esta comunidad.
- e) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

## **VIII – DE LAS MEDIDAS PARA EL (LA) ESTUDIANTE, CONTEMPLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO:**

Art. 20: Ante el cumplimiento, por parte del alumno/a, de lo dispuesto en este Reglamento, se dispone:

1º Considerar relevante el reconocimiento verbal y/o material, de las acciones y actitudes positivas de nuestros alumnos y alumnas, en tanto cuanto favorezcan la convivencia escolar en el marco del proyecto educativo de St Paul's School. Este reconocimiento y/o felicitación, podrá provenir de cualquier docente de la institución y/o personal que apoye el proceso educacional del alumno.

2º Reconocer actitudes y conductas positivas, según Normas para Premiación publicadas en página web del colegio.

Art. 21: Ante el incumplimiento, por parte de el / la estudiante, de lo dispuesto en este reglamento, se consideran:

<b>FALTAS LEVES</b>	<b>Será considerada como una falta leve, toda aquella conducta del alumno (a) que altere el normal funcionamiento del proceso escolar y/o signifique una transgresión a los deberes de responsabilidad y hábitos definidos por este reglamento.</b>
<p>a) Usar el uniforme transgrediendo lo establecido por el presente reglamento.</p> <p>b) La ausencia de señales (de nombre y apellidos) que demuestren la propiedad de las prendas del uniforme y de otros objetos personales.</p> <p>c) Uso descuidado de los objetos personales y del uniforme.</p> <p>d) No asistir a Prayers.</p> <p>e) No portar el School Diary y/o portarlo en mal estado.</p> <p>e) Para los alumnos de 2º a 8º básico, no registrar diariamente, en el School Diary, las tareas y compromisos.</p> <p>f) No entregar firmado, en el plazo solicitado, el talón de recepción de las circulares enviadas al apoderado (a) en papel.</p> <p>g) No encontrarse en el establecimiento educacional al momento del toque de timbre de inicio de la jornada escolar.</p> <p>h) Luego del sonido del timbre, llegar, con posterioridad al docente a cargo, al lugar donde se desarrollará la actividad que al alumno (a) le corresponde asistir (actos, clases, prayers, reuniones, entre otras).</p> <p>i) Entregar los trabajos y tareas fuera del plazo que el profesor (a) solicite (desde alumnos de 3º básico hasta 4º medio).</p> <p>j) No contar en la clase con los materiales solicitados, con la debida anticipación, por el profesor (a) correspondiente.</p> <p>k) Jugar en los lugares y/o momentos no indicados para ello.</p> <p>l) Realizar actividades no autorizadas por el docente a cargo, durante el desarrollo de las clases y/u otra actividad pedagógica.</p> <p>m) Usar elementos distractores durante las clases (dispositivos de audio, computadores, tablets, teléfonos celulares, momos, mp3, mp4, juguetes, etc). Sin autorización del profesor (a) a cargo.</p> <p>n) Tener entre 1 a 5 atrasos.</p>	

o) Presentarse sin justificativo en caso de ausencia a clases. Los padres y/o Apoderados solo pueden justificar y/o autorizar a sus hijos y/o pupilos.

p) No usar cotona de 3° a 5° Básico.

### **MEDIDAS PARA FALTAS LEVES**

1 – Reflexión

2.- Amonestación verbal.

3 - Amonestación escrita en el libro de clases.

4- Citación sábado en la mañana para trabajo reflexivo y/o académico, (9:00 –11:00 hrs).

5- Retiro de cualquier dispositivo electrónico utilizado en lugares y tiempos no autorizados para ello. Dicho dispositivo será entregado al Director de Ciclo respectivo, quien lo entregará personalmente al apoderado.

6- Comunicación escrita en School Diary para informar al apoderado.

7- Citación del apoderado (a)

### **PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN FALTAS LEVES**

#### **POR ATRASOS**

#### **DISPOSICIONES COMUNES**

- a. Los alumnos que lleguen atrasados deberán entregar el School Diary al funcionario correspondiente para registrar el atraso. Además, en el aula el Profesor de la asignatura revisará la autorización de ingreso extendida por Inspectoría.
- b. Los alumnos que asistan a enfermería deben pasar por Inspectoría, para solicitar el pase correspondiente, antes de dirigirse al lugar de trabajo.
- c. El alumno que por horario no entre a la primera hora de clases y llegue atrasado a la hora en que inicia su jornada, debe presentarse en Inspectoría con su School Diary para obtener autorización de ingreso a clases.
- d. Si al inicio de la jornada, el alumno, habiendo llegado puntualmente al colegio se retrasa en su ingreso a la sala de clases o, donde le corresponda, se le considerará como un atraso interno, (5° básico a 4° Medio).

#### **DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR**

#### **DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR**

e. Para los alumnos que incurran en atrasos, se tomarán las siguientes medidas:

#### **PK a 5° Básico:**

- **Al tercer atraso**, el Apoderado recibirá una comunicación de Inspectoría solicitando

e. Para los alumnos que incurran en atrasos, se tomarán las siguientes medidas:

i. Solo se aceptarán tres atrasos justificados por semestre (6° Básico a 4° Medio), los que no se contabilizarán para

<p>mejorar la puntualidad. PK y Kínder recibirá una comunicación de la educadora solicitando mejorar puntualidad.</p> <p>- <b>Al cuarto atraso</b>, el Apoderado asistirá al Colegio a entrevista con el Inspector de Ciclo. Los apoderados de PK y Kínder asistirán a entrevista con <b>Coordinación Académica</b>.</p> <p>- Desde PK a 5° básico, <b>al quinto atraso</b>, los apoderados asistirán a entrevista con la Directora del Ciclo.</p> <p>- Relativo a Parvulario: los alumnos que no sean retirados en el horario correspondiente, el apoderado será citado de acuerdo a los procedimientos señalados anteriormente.</p>	<p>citación especiales, tales como: castigos u otros.</p> <p>ii. Los alumnos que incurran en atrasos, serán sancionados de acuerdo al siguiente sistema:</p> <p><b>6° Básico a 4° Medio:</b></p> <p>- Cada 3 atrasos al iniciar la jornada de la mañana y/o la tarde, el alumno deberá presentarse en el colegio durante tres días consecutivos a las 07:30 a.m. según informativo al Apoderado entregado por el inspector del ciclo. De no cumplir el alumno, Inspectoría citará al Apoderado y se comenzará de nuevo con el procedimiento.</p> <p>- Por cada atraso, en horas intermedias, el alumno asistirá al colegio el día sábado de 9:00 a 11:00 hrs. a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs. con material académico para trabajar.</p>
<b>POR CONDUCTA</b>	
<b>DISPOSICIONES COMUNES</b>	
f. Consignar observaciones y anotaciones negativas en el libro de clases.	
<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b>	<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b>
<p>h. El alumno que no remedie una actitud o comportamiento inadecuado, luego de la reflexión y debida amonestación verbal, será anotado en el Libro de Clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al alumno(a) y apoderado vía agenda.</p> <p>Desde Pre-kínder a 3° año básico, etapa eminentemente formativa, el equipo pedagógico realizará las observaciones</p>	<p>h. El alumno que no remedie una actitud o comportamiento inadecuado, luego de la debida amonestación verbal, se registrará la falta en el Libro de Clases, siendo responsabilidad de quién registre la anotación informarlo al alumno(a) en la forma y plazos contemplados en este Reglamento.</p>



<p>correspondientes en el Libro de Clases. En el caso de dificultades, se realizará una reflexión mediada con el niño o niña para fortalecer sus habilidades sociales y hábitos. De ser necesario, se intervendrá con el apoderado, estableciéndose los pasos a seguir para favorecer el desarrollo integral de sus hijo/a.</p>	
<b>POR RESPONSABILIDAD</b>	
<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b>	<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b>
<p>Si el (la) estudiante comete una falta por irresponsabilidad, se registrará dicha falta en el libro de clases. Dicha anotación será informada al instante al alumno y al apoderado vía agenda.</p>	<p>Si el (la) estudiante comete una falta por irresponsabilidad, se registrará dicha falta en el libro de clases. Dicha anotación será informada al instante al alumno.</p> <p>El alumno que se presente sin justificativo después de una inasistencia, su apoderado será citado por Inspectoría para justificar personalmente.</p>

<b>FALTAS GRAVES</b>	<p>Será considerada como una falta grave, toda aquella conducta del alumno (a) que atente contra la sana convivencia escolar.</p> <p>Serán consideradas faltas graves, también aquellas cuya acción tenga por propósito causar daño a la propiedad privada o pública y a las instalaciones del establecimiento educacional.</p> <p>La reiteración de faltas leves, luego de haberse citado al apoderado, también se considera como una falta grave.</p>
<p>a) Negarse a entregar, el School Diary al funcionario correspondiente.</p> <p>b) Tener 6 o más atrasos.</p> <p>c) Faltar a la honradez en toda actividad oficial del colegio. Se entenderá por tal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Faltar a la verdad ante cualquier miembro del personal del colegio.</li> <li>2- Falsificar firmas de los padres y/o apoderado (a).</li> <li>3- Utilizar e – mail de sus padres y/o apoderado (a) para enviar comunicaciones al colegio sin su consentimiento.</li> <li>4- Copiar y/o dejarse copiar durante las pruebas u otro tipo de evaluaciones.</li> <li>5- Presentar trabajos de otros como propios o sin haber participado del trabajo grupal.</li> <li>6- No explicitar el apoyo de terceros en trabajos propios.</li> <li>7- Otras que dejen en evidencia un actuar deshonesto.</li> <li>8- Sacar hojas o modificar comunicaciones del School Diary. Difundir, por cualquier medio, un instrumento evaluativo antes de ser realizado por la totalidad del curso.</li> </ol>	

- 9- Omitir información respecto de alguna falta cometida por otra persona de la comunidad.
- d) Causar, intencionalmente, daño en la propiedad de otros miembros de la comunidad.
- e) Dañar, intencionalmente el material del colegio.
- f) Uso de internet contrario a lo dispuesto en este reglamento.
- g) Obligar a algún compañero (a) a realizar alguna acción en contra de su voluntad.
- h) Salir de la sala sin autorización.

**MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES**

- 1- Reflexión mediada por el inspector de ciclo y/o Director de Ciclo.
- 2- Anotación escrita en el libro de clases.
- 3- Citación del apoderado.
- 4- Repetición de pruebas y/o trabajos, en caso de copia.
- 5- Asistir al colegio, en horarios y días distintos a la jornada escolar, determinados por la Dirección de Ciclo.
- 6- Asistir al programa de modificación de actitudes (PMA) según lo establecido en el presente reglamento, (desde 4to básico).
- 7- Asistir a dos días para reflexionar y/o trabajar el día sábado de 09:00 a 11:00 hrs. (Solo estudiantes de Senior).
- 8- Carta de amonestación.

**PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN FALTAS GRAVES**

**ATRASOS**

**DISPOSICIONES COMUNES**

Los alumnos que incurran en atrasos, serán sancionados de acuerdo al siguiente sistema:

<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b>	<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b>
<b>PK a 5° Básico:</b>	<b>6° Básico a 4° Medio:</b>  - Al cumplir el <b>sexto atraso</b> el apoderado deberá concurrir al Colegio,

<p>- Al <b>sexto atraso</b> el Apoderado (a) firmará carta de compromiso con el Director de Ciclo.</p>	<p>para entrevista con el Inspector respectivo.</p> <p>- A <b>partir del séptimo atraso y, por cada atraso</b>, el alumno se presentará al colegio, durante tres días consecutivos a las 07:30 a.m. según informativo al Apoderado entregado por el inspector del ciclo.</p> <p>- En caso que el alumno no cumpla con lo señalado en el inciso anterior, el apoderado será citado a entrevista con el Inspector y/o Director de Ciclo.</p>
<b>CONDUCTA</b>	
<b>DISPOSICIONES COMUNES</b>	
<p>a) Reponer el daño causado intencionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. al material del colegio.</li> <li>ii. a bienes materiales de terceras personas, siempre que ocurran en actividades oficiales del Colegio.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b>	<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b>
<p>a) Invalidar lo que ya se escribió en la prueba hasta el momento de ser sorprendido copiando (marcar los ítems) y continuar la evaluación. Sólo se calificará el resto de la prueba.</p> <p>Al alumno(a) que sea sorprendido por primera vez en esta falta, el Profesor de asignatura informará al Apoderado, quedando registrado el hecho en el Libro de Clases.</p> <p><b>b) Los alumnos de 1º a 3º año básico, que acumulen trimestralmente dos anotaciones por conducta</b>, el profesor Jefe citará al apoderado a entrevista, estableciéndose los pasos a seguir para un fortalecimiento actitudinal positivo. De continuar presentando anotaciones negativas, el equipo pedagógico determinará los procedimientos a seguir cuyas medidas pueden ir desde derivaciones a profesionales externos,</p>	<p>b) Cuando el alumno sea sorprendido copiando, se le quitará la hoja en que realiza la prueba, posteriormente se le entregará una nueva hoja, debiendo responder la prueba en el tiempo restante. Al alumno(a) que sea sorprendido por primera vez en esta falta, el Profesor de asignatura citará al Apoderado, quedando registrado el hecho en el Libro de Clases como falta grave; además el alumno(a) de 6to. básico a 4to. medio asistirá al colegio el día sábado a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs.</p> <p><b>c) Los alumnos de 6º, 7º y 8º Básico (PMA)</b></p> <p><b>1. El alumno que obtiene 2 anotaciones de conducta</b>, asiste al colegio 4 horas pedagógicas distribuidas en dos sesiones, que se realizan en el</p>

cartas de compromiso de los padres, programas de estrategias, etc.

**c) Los alumnos de 4º y 5º año básico (PMA):**

1. Si el alumno acumula **3 anotaciones por conducta**, deberá asistir a dos sesiones de reflexión del Programa de Modificación de Actitudes (PMA) con Equipo de Orientación, estableciéndose un compromiso escrito, el cual será informado a su apoderado y contemplará una eventual medida reparatoria.

2. **Si el alumno acumula 4 anotaciones por conducta**, el apoderado será citado por el Equipo de Orientación en conjunto con Profesor Jefe, para generar estrategias que fortalezcan su desarrollo actitudinal.

3. **De acumular 5 anotaciones por conducta** o conforme a la gravedad de la falta, la Dirección del Ciclo pondrá una carta de compromiso a el (la) estudiante.

colegio, por dos horas pedagógicas durante una tarde. En la primera sesión (primera tarde), el alumno será atendido por su Profesor Jefe. En la segunda sesión (segunda tarde), el alumno concurre, con su apoderado, para una entrevista con Profesor Jefe.

2. **Si el alumno registra 4 anotaciones por conducta** debe venir 2 horas pedagógicas, durante una tarde, con Departamento de Orientación.

3. **Si el alumno registra 5 anotaciones por conducta**, se elabora informe a Dirección del Ciclo quien cita al apoderado.

**d) Los alumnos de 1º a 4º medio:**

1. Cuando el Alumno acumule **dos anotaciones negativas de disciplina**, deberá asistir al Colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs. de 9:00 a 11:00 hrs.

2. Si el alumno **registra tres anotaciones negativas de disciplina**, el Profesor Jefe citará al Apoderado a entrevista.

3. Cuando el alumno acumule **cuatro anotaciones negativas de disciplina**, deberá asistir al Colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs. de 9:00 a 11:00 hrs.

4. Por 3 anotaciones positivas no se contabilizará una anotación por irresponsabilidad, para citar a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs.. (solo enseñanza media y por una vez en un año escolar).

	<p><b>5. Si el alumno registra cinco anotaciones negativas de disciplina</b>, el Apoderado será citado a entrevista con el Director del Ciclo.</p>
<p><b>RESPONSABILIDAD</b></p>	
<p><b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b></p>	<p><b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b></p>
<p><b>a) Los alumnos de 3° y 4° año básico:</b></p> <p>1. Que acumulen trimestralmente <b>cuatro anotaciones por responsabilidad</b>, el profesor Jefe citará al apoderado a entrevista estableciéndose los pasos a seguir para un fortalecimiento actitudinal positivo. De continuar presentando anotaciones negativas, el equipo pedagógico determinará los procedimientos a seguir.</p> <p>2. Cuando el alumno complete <b>6 anotaciones por incumplimiento</b> de compromisos escolares, el Profesor Jefe en conjunto con Coordinación Académica citarán al apoderado para establecer estrategias de cambio <b>y firmarán un compromiso por escrito con el apoderado</b>, el cual especificará el período de evaluación y necesidades de logro.</p> <p><b>b) Los alumnos de 5° básico (PMA):</b></p> <p>1. El alumno que <b>acumule 3 anotaciones por incumplimiento</b> de compromisos escolares, deberá asistir dos horas pedagógicas con Coordinación Académica, para fortalecer sus hábitos de organización</p>	<p><b>a) Los alumnos de 6°, 7° y 8° Básico (PMA)</b></p> <p>1. El alumno que obtiene <b>3 anotaciones</b> por incumplimiento de obligaciones y/o compromisos escolares asiste al colegio 4 horas pedagógicas distribuidas en dos sesiones, que se realizan en el colegio durante una tarde, por dos horas pedagógicas. En la primera sesión (primera tarde), el alumno será atendido por su Profesor Jefe. En la segunda sesión (segunda tarde), el alumno concurre, con su apoderado, para una entrevista con Profesor Jefe.</p> <p>2. Si el alumno registra <b>5 anotaciones</b> debe venir una tarde, por dos horas pedagógicas, con su profesor jefe, y realizar trabajo de la asignatura que no cumplió.</p> <p>3. Si el alumno <b>registra 6 anotaciones</b> debe venir una tarde, por dos horas pedagógicas al Departamento de Orientación.</p> <p>4. Si el alumno registra <b>8 anotaciones</b> debe venir una tarde, por dos horas pedagógicas, con su profesor jefe y el apoderado será citado por Orientación.</p>

<p>y planificación, en el marco de la regulación continua de los aprendizajes.</p> <p>2. Cuando el alumno complete 4 <b>anotaciones por incumplimiento</b> de compromisos escolares, el Profesor Jefe en conjunto con Coordinación Académica citarán al apoderado para favorecer estrategias de cambio.</p> <p>3. <b>De acumular 6 anotaciones</b> por responsabilidad, la Dirección del Ciclo aplicará una amonestación.</p>	<p><b>b) Los alumnos de 1º a 4º medio:</b></p> <p>1. Cuando el alumno acumule <b>tres anotaciones de responsabilidad</b>, deberá asistir al Colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs.</p> <p>2. Si el alumno registra <b>cuatro anotaciones de responsabilidad</b>, el Profesor Jefe citará al Apoderado a entrevista.</p> <p>3. Cuando el alumno acumule <b>cinco anotaciones de responsabilidad</b>, deberá asistir al Colegio, el día sábado a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs.</p> <p>4. <b>Cada 2 anotaciones por responsabilidad, a partir de la sexta</b> de este tipo, el alumno deberá asistir al Colegio el día sábado a reflexión y/o trabajo, de 9:00 a 11:00 hrs.</p>
---	--

<p><b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b></p>	<p>Será considerada como una falta gravísima, toda aquella conducta del alumno (a) que atente contra la sana convivencia escolar y la integridad física y/o psíquica, tanto de su persona como de otra, perteneciente a la comunidad escolar; sin perjuicio que esta acción sea dentro o fuera del colegio.</p> <p>Serán consideradas faltas gravísimas, también aquellas cuya acción premeditada tenga por propósito causar perjuicio a otra persona, a la propiedad privada o pública y a las instalaciones del establecimiento educacional.</p> <p>Serán, también, consideradas faltas gravísimas la reiteración de faltas graves.</p>
<p>a) Ser irrespetuoso, de manera verbal o no verbal, con cualquier miembro de la comunidad escolar; a través de cualquier forma, sea esta de manera presencial o virtual, tanto en actividades oficiales al interior como al exterior del colegio.</p> <p>b) Desobedecer indicaciones y/o solicitudes de Inspectores, Profesores y/o Directivos del Colegio</p> <p>c) Salir del colegio sin autorización del Director de Ciclo.</p>	

- d) Apropiarse de los bienes de otros miembros de la comunidad.
- e) Portar y/o consumir alcohol, tabaco o cualquier tipo de drogas ilícitas, cualquier tipo de armas, dentro del establecimiento y en actividades oficiales que se realicen fuera del mismo, como así también mientras se use el uniforme.
- f) Agredir física o verbalmente (de manera explícita o virtual) a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g) Realizar conductas reñidas con la moral y que no se condigan con el proyecto educativo institucional.
- h) Faltas que cometan los alumnos entre 14 a 17 años 11 meses y que transgredan lo dispuesto en la ley penal de responsabilidad juvenil 20.084, de junio del año 2007 y los alumnos mayores de 18 años, que lo hagan en lo establecido en el Código Penal de Chile.

#### **MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS**

- 1- Citación del apoderado por Director(a) de Ciclo.
- 2- Amonestación escrita emitida por el (la) Director(a) de Ciclo.
- 3- Condicionalidad de matrícula.
- 4- Prohibición de ejercer cargos de Directiva CAA, Prefect, Abanderado o Escolta, Capitán o subcapitán de Alianza y de participación en delegaciones deportivas, para los alumnos que estén amonestados por conducta y/o con condicionalidad de matrícula.
- 5- Suspensión en la participación de actos de licenciatura.
- 6- No renovación de matrícula.
- 7- Cancelación de matrícula.

#### **PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS**

##### **ATRASOS**

##### **DISPOSICIONES COMUNES**

Los alumnos que incurran en atrasos, serán sancionados de acuerdo al siguiente sistema:

<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b>	<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b>
a) PK a 5º Básico:	a) 6º Básico a 4º Medio:

<p>1. De persistir los atrasos, la Dirección de Ciclo citará al apoderado y comunicará acuerdos mediante Carta de Amonestación.</p>	<p>1. <b>Al décimo atraso</b>, el alumno recibirá una amonestación escrita, de parte de la Dirección de Ciclo.</p> <p>2. <b>Desde el décimo primer atraso y por cada atraso</b>, el alumno se presentará al colegio, durante 5 días consecutivos a las 07:30 a.m. según informativo al Apoderado entregado por el inspector del ciclo.</p> <p>- En caso que el alumno no cumpla con lo señalado en el inciso anterior, el apoderado será citado a entrevista con el Inspector y/o Director de Ciclo.</p>
<b>CONDUCTA</b>	
<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b>	<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b>
<p>a) Para los alumnos de <b>1º a 5º básico</b> que sean sorprendidos <b>por segunda vez copiando</b>, serán citados por Coordinación Académica para evaluar y realizar seguimiento de la situación junto a los padres.</p> <p><b>b) Los alumnos de 4º y 5º año básico (PMA)</b></p> <p>1. Si el alumno registra <b>6 anotaciones por conducta</b>, se le impondrá una amonestación escrita, la que se comunicará a los padres por la Dirección del Ciclo.</p> <p>2. De continuar acumulando este tipo de anotaciones, el alumno podrá perder su matrícula para el siguiente año escolar, de acuerdo a decisión de la Dirección del Ciclo y del Consejo de Profesores del Curso.</p>	<p>a) Para los alumnos de <b>6º básico a 4º medio</b> que sean sorprendidos(as) <b>por segunda vez copiando</b>, quedarán con <b>matrícula condicional</b>, lo que le será comunicado personalmente y por escrito al Apoderado, por el Director de Ciclo.</p> <p><b>b) Los alumnos de 6º, 7º y 8º Básico (PMA)</b></p> <p>1. Si el alumno registra <b>7 anotaciones por conducta</b>, el Director del Ciclo citará apoderado para dar a conocer <b>Amonestación Escrita</b>.</p> <p>2. Si el alumno registra <b>10 anotaciones por conducta</b>, la Dirección del Ciclo, evaluará una posible <b>condicionalidad de matrícula</b>; la que, en su caso, será comunicada al alumno (a) y a su apoderado (a).</p> <p>3. <b>De continuar acumulando</b> este tipo de anotaciones, el alumno podrá <b>perder su matrícula</b> para el siguiente año</p>



	<p>escolar, de acuerdo a decisión de la Dirección del Ciclo y el Consejo de Profesores del Curso.</p> <p><b>c) Los alumnos de 1º a 4º medio:</b></p> <p>1. Si el alumno registra <b>7 anotaciones por conducta</b>, el Director del Ciclo citará al apoderado para dar a conocer <b>Amonestación Escrita</b>.</p> <p>2. Si el alumno registra <b>10 anotaciones por conducta</b>, la Dirección del Ciclo, evaluará una posible <b>condicionalidad de matrícula</b>; la que, en su caso, será comunicada al alumno (a) y a su apoderado (a).</p> <p>3. <b>De continuar acumulando</b> este tipo de anotaciones, el alumno podrá perder su matrícula para el siguiente año escolar, de acuerdo a decisión de la Dirección del Ciclo y del Consejo de Profesores del Curso.</p>
<b>RESPONSABILIDAD</b>	
<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR</b>	<b>DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR</b>
<p>Los alumnos de <b>3º y 4º</b> año básico que incurran:</p> <p>En <b>10 conductas de irresponsabilidad</b>, el apoderado será citado por la Dirección del Ciclo, quien impondrá una <b>amonestación por escrito</b>, la que será comunicada a los padres en la correspondiente entrevista.</p>	<p>Los alumnos de 6º básico a 4º medio, que completen <b>10 anotaciones por irresponsabilidad</b>, el Director de Ciclo impondrá una <b>amonestación por escrito</b>, la que será comunicada a los padres y al alumno en la correspondiente entrevista.</p>

Art.22: La asistencia al colegio los días sábados, por faltas al presente reglamento, será con el uniforme oficial / formal del Colegio. Además, el alumno deberá presentarse con materiales académicos para trabajar. El alumno que no se presente, Inspectoría citará al apoderado para que justifique, personalmente, dicha inasistencia, siendo citado el (la) estudiante nuevamente. (disposición Senior).

Art. 23: Todo miembro de la comunidad escolar que hubiese incurrido en una transgresión a este reglamento, podrá, voluntariamente:

- a) Pedir las disculpas, públicas o privadas, a la (s) persona (s) que hubiese provocado daño mediante cualquier acción u omisión.
- b) Reparar el daño causado al bien material de la Institución y/o de otro miembro de la comunidad, ya sea restituyéndolo o indemnizando por el valor correspondiente.
- c) Acordar con la (s) parte (s) involucrada (s) la acción reparatoria que estimen conveniente, la que deberá ser comunicada y aceptada por el (la) Director (a) del Ciclo respectivo. La medida reparatoria deberá tener relación con la falta realizada.

## **IX – DEL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONTEMPLADAS PARA LAS FALTAS A ESTE REGLAMENTO.**

Art. 24: Todo miembro de la comunidad tendrá derecho a un debido proceso y se entenderá por este:

- a) que sean escuchados;
- b) que sus argumentos sean considerados;
- c) que se presuma su inocencia y
- d) que se reconozca su derecho a apelación.

Art. 25: El (la) estudiante que reciba una anotación negativa en su hoja de vida, deberá ser informado de la misma y se le otorgará el derecho a exponer sus argumentos antes del registro en el libro de clases.

Una vez que ello ocurra, podrá apelar, en forma oral, en un plazo de 2 semanas siguiendo este conducto: con su Profesor Jefe, con el Director del Ciclo, con el Comité de Convivencia, con el Rector.

Art. 26: En el caso que el (la) estudiante enfrente un proceso frente a una falta que amerite una amonestación escrita, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y/o caducación de matrícula; el procedimiento seguirá las siguientes etapas:

- a) Entrevista del (la) apoderado (a) con Director de Ciclo para informar de lo ocurrido.
- b) Entrevista del (la) estudiante con Director de Ciclo para plantear sus argumentos. En ciclo junior, la entrevista podrá ser en compañía del profesor jefe y/o departamento de orientación.
- c) Decisión de las medidas a aplicar. En esta etapa participa el Director de Ciclo con el Comité de Coordinación del Ciclo y/o Consejo de Profesores.
- d) Entrevista del Director de Ciclo con apoderado (a) y/o estudiante para informar de la decisión adoptada.
- e) Para los efectos de apelación a la decisión tomada por la Dirección del Ciclo, el (la) estudiante y/o apoderado (a), podrá, apelar por escrito, en un plazo de 15 días al Comité de Convivencia y en última instancia a Rectoría.

Art. 27: El Colegio se reserva el derecho de aplicar otras medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la caducación de la matrícula, en caso de faltas consideradas gravísimas. Entre estas faltas se incluye el portar y/o consumir alcohol, tabaco o cualquier tipo de drogas o cualquier tipo de armas, dentro del establecimiento y en actividades oficiales que se realicen fuera del mismo, como así también mientras se use el uniforme. Se considera, también, falta gravísima, ser irrespetuoso con cualquier miembro de la comunidad escolar, incluyendo agresiones vía Internet.

Art. 28: Se consideran circunstancias agravantes; las que siguen:

- a) Ser reincidentes en una misma conducta.
- b) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) Cometer una falta aprovechando la confianza que se le ha depositado.
- d) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- e) Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona en que se ejerce la acción.
- f) Negar la falta a pesar de la evidencia.
- g) Culpar y/o involucrar injustamente a otros.

Art. 29: Se consideran circunstancias atenuantes, las que siguen:

- a) Reconocer la falta, por iniciativa personal.
- b) Irreprochable conducta anterior.
- c) Muestras inequívocas de arrepentimiento, acompañadas de actos de reparación; siempre y cuando estas tengan lugar antes de iniciarse el proceso.
- d) Otras relativas al contexto.

Art.30: Es competencia del Director de Ciclo respectivo, determinar la concurrencia y aplicación de las circunstancias agravantes y atenuantes para cada caso.

## **X - DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y DEL UNIFORME ESCOLAR**

Art. 31: El uniforme es el símbolo del Colegio, por lo tanto, debe lucirse con orgullo y corrección en todo momento.

Desde Pre-kínder a 2° básico, los alumnos usarán diariamente el buzo oficial como uniforme, cautelando el buen estado.

Art. 32: El uniforme completo incluye:

- a) TODOS:

- i- Zapatos y/o zapatillas, formales, de cuero negro, sin distintivo de otro color. No se permiten zapatillas de otro color, ni otro calzado informal.
- ii- Chaleco burdeos escote V con el nombre del Colegio bordado (exclusivo).
- iii- Corbata e insignia oficial del Colegio desde 3° básico a 4° medio.
- iv- Capa o delantal de 3° a 5° Año Ed. General Básica.
- v- Parka, cortavientos oficial del colegio, bufanda o cuello gris, negro, burdeos o azul marino, botas de agua, gorro de lana oficial (No se autoriza su uso en actos oficiales y en salas de clases).
- vi- Polar oficial del Colegio.
- vii- Polera oficial para uniforme diario, (en buen estado).
- viii- Se deberá usar camisa o blusa y corbata en actos oficiales y representaciones oficiales del colegio, tales como licenciaturas, desfiles y otros.
- ix- Uso de uniforme completo desde PK, lo que incluye parka oficial o polar del colegio.

b) DAMAS:

- i- Blazer azul marino. Falda con dos tablonces en fantasía Príncipe de Gales (exclusiva, largo discreto y sobrio), blusa blanca (dentro de la falda en todo momento), medias o ballerinas grises.
- ii- Cabello ordenado, formal, sin tinturas de colores fuertes, sin colgantes de colores. No se permite el uso de trenzas bahianas o similares.
- iii- Trabas, pinches o cintillos de color burdeos, gris, negro, blanco o azul marino.
- iv- Uñas sin pintura de colores.
- v- Las camisetas que se usen debajo de la camisa o polera, deben ser de color blanco y sin estampados.
- vi- Aros sencillos (de ser largos no se usarán en Educación Física). Se permite el uso de aros sencillos, sólo uno en cada oreja.
- vii- Pantalón formal y oficial del Colegio, solo desde abril hasta las vacaciones de septiembre. (Actos oficiales con falda).
- viii- Panty color piel o gris claro.

c) VARONES:

- i- Blazer azul marino, pantalón gris (formal), camisa blanca (dentro del pantalón en todo momento), calcetas grises.
- ii- Desde Pre-kínder a 5° básico: cabello corto, sobrio.
- iii- 6° Básico a 4° Medio: corte sobrio, ordenado (no tipo Mohicano o similares), como máximo hasta la parte inferior del cuello de la camisa o polera. No se admite el uso de accesorios en el pelo.
- iv- Las camisetas que se usen debajo de la camisa o polera, deben ser de color blanco y sin estampados.
- v- No se permite el uso de aros.
- vi- 6° básico a 4° medio, los alumnos deberán lucir la cara bien rasurada o afeitada.

Art. 33: LOS UNIFORMES, (formal –deportivo), **NO SE DEBEN MEZCLAR.**

Art. 34: Pre-kínder a 2° Básico: Buzo oficial del Colegio, en buen estado, lo que

incluye zapatillas deportivas sobrias, adecuadas y polera oficial.

Art. 35: La presentación personal debe ser sobria e impecable.

Art. 36: El colegio se reserva el derecho de prohibir el uso de aquellos elementos que estén reñidos con el carácter formal del colegio.

Art. 37: Uniforme de Ed. Física

- i- Buzo deportivo reglamentario.
- ii- Polerón oficial del colegio.
- iii- Calcetas grises o blancas.
- iv- Gorro o visera oficial del colegio (optativo)

a) DAMAS:

- i- Pata o short negro (reglamentario), traba - cintillo o colet.
- ii- Polera gris o blanca deportiva reglamentaria. No se puede usar con el uniforme deportivo la polera blanca del uniforme formal.
- iii- Zapatillas deportivas. (IMPORTANTE: Las zapatillas deben ser apropiadas para la actividad deportiva, para evitar lesiones).

b) VARONES:

- i. Short negro (reglamentario).
- ii. Polera gris o blanca deportiva reglamentaria. No se puede usar con el uniforme deportivo la polera blanca de uniforme formal.
- iii. Zapatillas deportivas. (IMPORTANTE: Las zapatillas deben ser apropiadas para la actividad deportiva, para evitar lesiones).

Art 38: Luego de la clase de educación física, los alumnos deben usar polera gris o blanca; ambas reglamentarias para el recambio. Puede usarse gorro con visera, oficial del Colegio (Ed. Física).

Art. 39: Se autoriza al alumno el uso de equipo de Ed. Física solo en los días en que le corresponda la clase de la asignatura y/o en casos en que el Director de Ciclo lo autorice por motivos excepcionales.

Art. 40: De 3º a 8º Básico se autoriza el uso de salida de cancha los días en que el alumno tiene actividad extraprogramática deportiva.

Art. 41: No se permitirá el ingreso a clases sin uniforme completo. Si por prescripción médica el alumno no puede realizar alguna actividad o no puede utilizar alguna prenda del uniforme, se debe presentar

Certificado Médico.

Art. 42: El uniforme y los útiles personales deben estar marcados con el nombre, apellido paterno y curso, para ser fácil su identificación en caso de extravío.  
En caso de que su pupilo lleve por equivocación, alguna prenda o artículo que no le pertenezca, rogamos devolver al colegio.

Las prendas perdidas se ubicarán en un lugar específico del colegio y podrán ser retiradas por el apoderado los días lunes desde las 17:30 a las 19:00 horas.

El alumno debe ser cuidadoso con sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por pérdidas o destrozos de artículos personales de los alumnos ocurridos dentro o fuera de sus dependencias.

### **IX – DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA)**

Art.43: Con el fin de salvaguardar el acceso oportuno al material del CRA por parte del alumnado, se determina lo siguiente:

1. El estudiante que no devuelva el material solicitado en el plazo estipulado, será anotado en el Libro de Clases por irresponsabilidad.  
El Bibliotecólogo efectuará dicha observación, previa conversación con el (la) estudiante.
2. El alumno dispondrá de 24 hrs. para hacer entrega del material, desde el momento en que es registrado en el Libro de Clases e informado del hecho.  
Si al cumplir el plazo prosigue en morosidad, su caso se remitirá al Director (a) del Ciclo.
3. El (la) Director (a) del Ciclo dará un tiempo máximo de un día hábil para la entrega del material bibliográfico. De no cumplir con el plazo, el (la) Director (a) de Ciclo citará a su apoderado.

### **X – DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS**

Art. 44: De las actividades extraprogramáticas:

1. El Colegio considera importante la participación de los alumnos en las actividades extraprogramáticas, por constituir un valioso aporte a su formación integral.

2. Las actividades extraprogramáticas se calendarizan al inicio del año escolar y ,el alumno junto a su Apoderado, deberá comprometerse con la actividad, justificando su inasistencia al reintegrarse al colegio.
3. El Apoderado debe traer y retirar puntualmente a su pupilo.
4. En caso de retiro o cambio de una actividad extraprogramática, el Apoderado comunicará personalmente al respectivo Profesor, quien lo consignará en el libro de clases de la actividad y dejará registro escrito de la situación.
5. Para las actividades extraprogramáticas deportivas, se debe usar el equipo oficial de Ed. Física. En lugar de la polera oficial, se puede utilizar la polera oficial específica del deporte.

## **XI – DE PROTOCOLOS Y OTROS REGLAMENTOS**

**Artículo Final: Forman parte de este reglamento:**

- 1. Protocolo ante situaciones de violencia escolar.**
- 2. Protocolo ante situaciones de abuso sexual.**
- 3. Protocolo de actuación en atención de primeros auxilios.**
- 4. Reglamento de viaje de estudios.**